

**EXPTE. N° 0015-91**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Facúltase al Departamento Ejecutivo a deducir del cobro de la tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, los porcentajes del área sembrada que hubieren sido afectadas por las heladas en el Partido de Coronel Dorrego, que resulten de las declaraciones juradas presentadas en término por los contribuyentes ante la Provincia de Buenos Aires, con referencia al Impuesto Inmobiliario hasta el 14 de Enero de 1991.-

**ARTICULO 2º)** Dicha franquicia a que se refiere al artículo anterior alcanzará a los contribuyentes que no tuvieren deudas atrasadas con el Municipio.-

**ARTICULO 3º)** Los porcentajes a reducir serán los que determine la Comisión de Emergencia del Municipio, en función de las declaraciones juradas presentadas.-

**ARTICULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Febrero 15 de 1991.-

Registrada bajo el número: 1055-91